



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	María Gregoria Palomeque Alegría
Demandado	Fernando Rojas Mosquera
Radicado	No. 05001 31 10 014 2022 00288 00
Decisión	Inadmite segunda vez

Teniendo en cuenta los documento allegados con el correo que subsana los requisitos de la demanda, ejecutiva por alimentos presentada por la señora María Gregoria Palomeque Alegría, en contra del señor Fernando Rojas Mosquera, se requiere nuevamente a la parte demandante para que, dentro de los 5 días siguientes a la publicación por estados, cumpla con el siguiente requerimiento.

Teniendo en cuenta que el requerimiento de la audiencia de conciliación no se cumplió se la hace nuevamente el llamado al apoderado para que allegue dicho documento totalmente legible, ya que el aportado no puede ser leído en su totalidad y por lo cual el título no es claro.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac49123dc98481eb93023a4d62b2c07744b7eab0000d42e8e63085f7124fa40e**

Documento generado en 22/06/2022 03:46:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>